

ESCANDELL V., M. Victoria (19923) *Introducción a la pragmática*.  
Barcelona. UNED-Anthropos

## GRICE Y EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

### Su teoría

#### 2.1. *El principio de cooperación y las máximas*

En efecto, Grice propone un análisis del tipo particular de lógica que actúa y rige en la conversación. Hay que tener en cuenta que el de Searle, al proponer sus cuatro tipos de condiciones, era ya un paso muy importante en este sentido; pero no hay que olvidar que su modelo establece una correlación sistemática entre clase de oración y fuerza ilocutiva que plantea no pocos problemas de orden teórico. Grice, por el contrario, propone una serie de principios no normativos, que se suponen aceptados tácitamente por cuantos participan de buen grado en una conversación. Todos ellos se incluyen en lo que Grice (1975, 45) llama *principio de cooperación*:

Nuestros intercambios comunicativos no consisten normalmente en una sucesión de observaciones inconexas, y no sería racional si lo fueran. Por el contrario, son característicamente -al menos, en cierta medida- esfuerzos de cooperación; y cada participante reconoce en ellos, de algún modo, un propósito o conjunto de propósitos comunes o, al menos, una dirección aceptada por todos. [...]. En cada situación, algunos de los posibles «movimientos» conversacionales serían rechazados por inapropiados conversacionalmente. Podríamos, entonces, formular un principio general, que es el que se supone que observan los participantes: *Haga que su contribución a la conversación sea, en cada momento, la requerida por el propósito o la dirección del intercambio comunicativo en el que está usted involucrado.*

A pesar de lo que su formulación en forma de imperativo pudiera sugerir, no se trata de un principio prescriptivo, en el sentido habitual del término, sino de un principio descriptivo:

es simplemente una condición de racionalidad que resulta básica para que el discurso sea inteligible y tenga sentido. De hecho, el *principio de cooperación* de Grice es, en el fondo, un cierto tipo de «condición preparatoria» que se espera que los participantes observen. Cuando los participantes no se ajustan a él, la conversación es inconexa y absurda.

Ahora bien, que tal principio no sea prescriptivo no implica que su incumplimiento no pueda merecer algún tipo de sanción social: si uno de los interlocutores, deliberada y malintencionadamente, trata, de alguna manera, de «boicotear» la conversación por medio de violaciones ocasionales o constantes de dicho principio, se expone a las protestas y advertencias de los otros participantes, e incluso a ser excluido del diálogo por ellos.

Este principio se desarrolla en otras normas de menor rango, a las que Grice, siguiendo a Kant, da el nombre de categorías de *cantidad*, *cualidad*, *relación* y *modalidad*. Cada una de ellas, a su vez, se subdivide en máximas más específicas. Vamos a resumirlas brevemente (de acuerdo con Grice, 1975,45-47):

1) ***Cantidad***: se relaciona obviamente con la cantidad de información que debe darse. Comprende las siguientes máximas:

1)  
qu















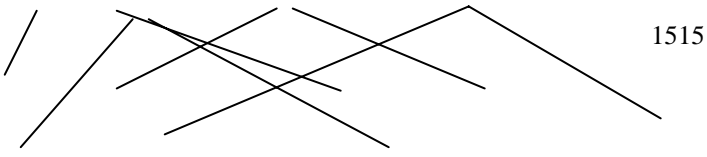












1515

1515

1515

1515





















































































ejemplo (6)

puede cancelarse fácilmente, como en (7):

7) Juan va a cenar con una mujer: la suya

Esto es imposible cuando estamos ante una deducción lógica: (8a) implica lógicamente (8b), y esta implicación deductiva no puede cancelarse como se pretende hacer en (8c):

- 8) *a.* Mana tiene tres hijos  
*b.* Mana tiene hijos  
*c.* #Mana tiene tres hijos, pero no tiene hijos

Por el contrario, la implicatura de cantidad correspondiente a (8*a*), que es (9*a*), se cancela sin dificultades en (9*b*):

- 9) *a.* Mana tiene exactamente tres hijos  
*b.* Mana tiene tres hijos, y puede que más

Por lo que se refiere a la imposibilidad de ser deducidas lógicamente, los ejemplos con cuantificadores parecen constituir una buena muestra de esta característica. De la proposición (10*a*) se sigue (10*b*); pero la implicatura (10*c*), obtenida a partir de la proposición (10*b*) en virtud de la aplicación de las máximas de cantidad, no es una implicación legítima desde el punto de vista lógico:

- 10) *a.* Todos los delegados votaron a favor de la propuesta  
*b.* Algunos delegados votaron a favor de la propuesta  
*c.* No todos los delegados votaron a favor de la propuesta

El rasgo II (*no separabilidad*) sugiere la diferencia entre implicaturas conversacionales y presuposiciones: las presuposiciones dependen decisivamente de la aparición de ciertas palabras; las implicaturas, en cambio, dependen de su contenido, de su significado. Por ello precisamente se dice que la implicatura no puede separarse de dicho contenido. Esto, a su vez, permite predecir que las sustituciones sinónimas no afectarán al contenido implicado, como se ve en:

- 11) *a.* Juan trató de saltar los 2,15 m  
*b.* Juan intentó saltar los 2,15 m  
*c.* Juan probó a saltar los 2,15 m

Todos los enunciados implican que Juan no consiguió superar el listón. Hay que excluir, por razones obvias, las implicaturas que

proviene de la máxima de manera, ya que éstas sí dependen del modo de decir y, por tanto, son sensibles a la sustitución; la implicatura generada por (12a) no está presente en (12b):

- 12) a. La soprano emitió una serie de sonidos que reproducían cercanamente las notas de la partitura del *Aria de las joyas*  
b. La soprano cantó el *Aria de las joyas*

Por su parte, las características III y IV (*no convencionalidad y no deducibilidad lógica*) ponen de relieve que las implicaturas conversacionales son propiedades de los enunciados, y no de las oraciones; o, dicho de una forma más precisa, son propiedades derivadas del hecho de enunciar, y no del significado convencional de lo que se enuncia. Ello explica que una misma oración pueda dar lugar a un número no predeterminado de implicaturas diferentes:

13) Pepe es un demonio

puede querer decir muchas cosas: que es malo, que es malintencionado, que es travieso, que es listo...

Ahora bien, como adelantábamos más arriba y como se han ocupado de poner de relieve los críticos de Grice, ninguna de estas propiedades constituye una prueba suficientemente precisa para determinar la existencia de una implicatura conversacional. Para empezar, la cancelabilidad no parece ser una propiedad exclusiva de las implicaturas: de hecho, sabemos que las implicaciones lógicas de tipo inductivo pueden cancelarse. De otro lado, y por lo que se refiere a la no separabilidad, tampoco resulta una prueba suficiente, porque en muchos casos tampoco las presuposiciones son separables y permiten sustitución sinonímica, y tanto (14a) como (14b) presuponen (14c):

- 14) a. Juan ha dejado de pegar a su mujer  
b. Juan ya no pega a su mujer  
c. Antes Juan pegaba a su mujer

Como solución puede sugerirse que, para que una inferencia sea considerada una implicatura, hay que tomar las cinco propiedades en conjunto. Sadock (1978) añade una propiedad más: las implicaturas son las únicas inferencias reforzables, compatibles con la mención de su contenido sin que se produzca redundancia. La implicatura de cantidad que se deriva de (15a) puede reforzarse con la continuación de (15b) sin que el resultado sea extraño o innecesariamente redundante, pero no con la de (15c):

15) *a.* Algunos de los chicos fueron al partido

*b.* ... pero no todos

*c.* . ... pero no ninguno